LICITACIÓN PUBLICA No. LP-DT-SMA-020-2018.

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS A EPIFITAS, ESPECIES FORESTALES Y FRUTALES, QUE FUERON ESTABLECIDAS EN CUMPLIMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 2367 DE 2007 Y SUS MODIFICATORIAS PARA EL PROYECTO VIAL DENOMINADO DOBLE CALZADA BUENAVENTURA – LOBOGUERRERO, SECTOR ALTOS DE ZARAGOZA A QUEBRADA LIMONES."

FECHA: 05 DE JUNIO DE 2018

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre de la licitación realizado el día 16 de mayo de 2018 se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

No. PROPONENTE	PROPONENTE	INTEGRANTES	% DE PARTICIPACION	PAIS ORIGEN DE LA PROPUESTA
1	CONSORCIO INGECUENCA	INGEDICON S.A.S	50	COLOMBIA
		FUNDACION CRECIENDO UNIDOS EN EL CAMPO Y LA CIUDAD -CUENCA.	50	COLOMBIA
2	CONSORCIO DYNAMICS	DYNAMICS CONSTRUCCIONES S.A.S	50	COLOMBIA
		LATORRE ORTIZ INGENIERIA S.A.S	50	COLOMBIA
3	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA-FUNDESOEMCO	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
4	GEOAMBIENTE S.A.S	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
5	CONSORCIO FORESTAL CAV	CEDRO ANDINO S.A.S	33	COLOMBIA
		ASOCIACION AMBIENTAL Y ECOLOGICA DESARROLLO AMBIENTAL	33	COLOMBIA
		VICTOR HUGO BURGOS MORA	34	COLOMBIA
6	FUNDACION ESPELETIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO PARA	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA

No. PROPONENTE	PROPONENTE	INTEGRANTES	% DE PARTICIPACION	PAIS ORIGEN DE LA PROPUESTA
	LA AGROFORESTERIA			
7	ECOFLORA S.A.S	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
8	CONSORCIO SAN JORGE 020	RYM INGENIERIA S.A.S	50	COLOMBIA
		CORPORACION AMBIENTE COLOMBIA	50	COLOMBIA
9	CONSORCIO FSV INVIAS 2018	FUNDACION SOL DE VIDA	50	COLOMBIA
		FUNDACION SABANAS	50	COLOMBIA
10	CONSORCIO REFORESTAR BUENAVENTURA	FUNDACION TIERRA VIVA CONSTRUCTORES DE PAZ	50	COLOMBIA
		A&A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S	50	COLOMBIA
11	GESTION RUAL Y URBANA S.A.S- GRU S.A.S	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
12	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SILVICULTURA LA AGROFORESTERIA Y LA VISIÒN AMBIENTAL SAVIA	INDIVIDUAL	100	COLOMBIA
13	CONSORCIO BYG 2018	LUIS ANGEL BARRERA OCHOA	50	COLOMBIA
		ISAIAS GODOY	50	COLOMBIA

1.5 METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Financiera	Hábil / No hábil
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Hábil / No hábil
Capacidad de Organización	Hábil / No hábil
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Oferta Económica	Máximo 800 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 100 puntos
Factor de Calidad	Máximo 100 puntos
Criterios de Desempate	Acredito / No Acredito

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

2.1 ANÁLISIS JURÍDICO

- **PROPOPONENTE No. 1 CONSORCIO INGECUENCA**

1. El numeral 4.6 del pliego de condiciones, establece que: "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. 4.6.1. PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA. *"Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad."*

Revisada la propuesta se encuentra que en el certificado de existencia y representación allegado por el integrante FUNDACION CRECIENDO UNIDOS EN EL CAMPO Y LA CIUDAD, dentro de las facultades del representante legal se indica: *" celebrar actos y convenios de conformidad con las atribuciones y topes establecidos",* màs adelante en el mismo certificado se establece como funciones de la junta directiva *"autorizar la representante legal para comprar, vender o gravar bienes, y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de tres mil salarios minimos legales vigentes."* Y en la misma no reposa tal autorización.

Conforme con lo expuesto se requiere al proponente con el fin de que allegue la correspondiente Autorización de la Junta Directiva en la cual se autorice al representante legal del consorciado para celebrar contratos por el monto del presupuesto oficial.

2. En el numeral 4.8.3 **TOMADOR / AFIANZADO,** del pliego de condiciones se establece:

"Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera."

Revisada la pòliza de seriedad expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO, No. 55-44-101052090, se indica en los integrantes del consorcio: INGEDICOM LTDA, y de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, el consorciado se denomina INGEDICOM S.A.S.

En consecuencia se requiere al proponente allegar garantía de seriedad, en la cual se indique los integrantes del

consorcio tal y como se establece en el certificado de existencia y representación legal.

3. El Pliego de Condiciones, en el literal a del numeral 4.9. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES se establece:

*" a**. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal**, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos."* SUBRAYADO NEGRILLA FUERA DE TEXTO.

Revisado el certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del consorciado **INGEDICON S.A.S,** se evidencia que lo expide una persona que se identifica como Revisor Fiscal de la Firma, pero revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal la persona jurídica no cuenta con Revisor Fiscal, por lo anterior se le requiere para que allegue el certificado mencionado suscrito por el Representante Legal de conformidad con lo dispuesto por la normatividad y el pliego de condiciones, sin embargo en el evento de que el consorciado cuente con revisor fiscal podrá aportar el respectivo certificado de existencia y representación legal en el que conste la existencia del respectivo revisor fiscal.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el numeral **1.10** "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENRE No. 2 CONSORCIO DYNAMICS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 3 FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 4 GEOAMBIENTE S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO FORESTAL CAV**

1. El numeral 4.6 del pliego de condiciones, establece que: "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. 4.6.1. PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA. *"Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad."*

Revisada la propuesta se encuentra que en el certificado de existencia y representación allegado por el integrante ASOCIACIÒN AMBIENTAL Y ECOLOGICA DESARROLLO AMBIENTAL, dentro de las facultades del representante legal se indica: *" celebrar actos y convenios por la cuantìa que autorice la junta directiva y la asamblea de accionistas",* màs adelante en el mismo certificado se establece como funciones de la junta directiva *"autorizar al presidente para firmar actas de compromiso, contratos, convenios, resoluciones y otros documentos legales que comprometan a las asocioaciòn"* Y en la misma no reposa tal autorización.

Conforme con lo expuesto se requiere al proponente con el fin de que allegue la correspondiente Autorización de la Junta Directiva en la cual se autorice al representante legal del consorciado para celebrar contratos por el monto del presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el numeral **1.10** "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 6 FUNDACION ESPELETIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO PARA LA AGROFORESTERIA.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 7 ECOFLORA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO SAN JORGE 020**

El proponente aporta en su propuesta garantía de seriedad expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO, No. 11-45-101076162, en el cual se evidencia lo siguiente:

Beneficiario: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP.

Tomador: CORPORACION AMBIENTE DE COLOMBIA

Garantiza: Invitaciòn Pùblica ICSM 557-2018.

Vigencia: Desde 04/05/2018 hasta 19/08/2018.

Valor asegurado: 21936930

En virtud de lo anterior, se evidencia que el proponente no aporto en su propuesta garantía de seriedad para el presente proceso de selección.

En ese sentido, en la nota del numeral 4.8 del pliego de condiciones se establece:

NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta no será subsanable; En caso de no allegar la garantía de seriedad de la oferta en el cierre del presente proceso de selección, la Oferta será RECHAZADA.[1]

Teniendo en cuenta que el proponente NO cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 9 CONSORCIO FSV INVIAS 2018**

El proponente en su propuesta relaciona un documento denominado pòliza, sin embargo el mismo se encuentra en blanco.

En ese sentido, en la nota del numeral 4.8 del pliego de condiciones se establece:

NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta no será subsanable; En caso de no allegar la garantía de seriedad de la oferta en el cierre del presente proceso de selección, la Oferta será RECHAZADA.[2]

Teniendo en cuenta que el proponente NO cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 10 CONSORCIO REFORESTAR BUENAVENTURA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 11 GESTION RURAL Y URBANA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 12 FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SILVICULTURA LA AGROFORESTERIA Y LA VISIÒN AMBIENTAL SAVIA.**

1. El numeral 4.6 del pliego de condiciones, establece que: “EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. 4.6.1.

[1] Articulo 5 Ley 1882 de 15 de enero de 2018.
[2] Articulo 5 Ley 1882 de 15 de enero de 2018.

PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA. *"Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad."*

Revisada la propuesta se encuentra que en el certificado de existencia y representación allegado por el proponente , dentro de las facultades del representante legal se indica: *"celebrar contratos sin limite de cuantia, asociaciones y negocios, previa autorizacion de la asamblea",* màs adelante en el mismo certificado se establece como funciones de la junta directiva "*autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de 300 salarios minimos legales vigentes."* **Y en la misma no reposa tal autorización.**

Conforme con lo expuesto se requiere al proponente con el fin de que allegue la correspondiente Autorización de la Junta Directiva en la cual se autorice al representante legal del consorciado para celebrar contratos por el monto del presupuesto oficial.

2. En el numeral 4.8.3 **TOMADOR / AFIANZADO,** del pliego de condiciones se establece:

"Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera."

Revisada la pòliza de seriedad expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO, No. 45-44-101093235, en el nombre del tomador se indica: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SILVICULTURA LA AGROFORES, y de conformidad con el certificado de existencua y representaciòn legal el proponente se denomina: FUNDACIÒN PARA EL DESARROLLO DE LA SILVICULTURA LA AGROFORESTERIA Y LA VISIÒN AMBIENTAL SAVIA.

En consecuencia se requiere al proponente allegar garantía de seriedad, en la cual se indique el nombre del tomador tal y como se establece en el certificado de existencia y representación legal.

3. El Pliego de Condiciones, en el literal a del numeral 4.9. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES se establece:

*" a**. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal**, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos."* SUBRAYADO NEGRILLA FUERA DE TEXTO.

Revisado el certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales se evidencia que lo expide el representante legal, pero revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal la persona jurídica cuenta con Revisor Fiscal, por lo anterior se le requiere para que allegue el certificado mencionado suscrito por el Revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto por la normatividad y el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, obtiene una calificación jurídica de **NO HÁBIL** hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el numeral **1.10** "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

- **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO BYG 2018**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL.**

2.2 ANALISIS TECNICO

- **PROPONENTE No. 1 CONSORCIO INGECUENCA**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS**

El proponente allega carta de intención suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento en la que se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso.

Evaluación:

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **HABIL**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA**

Contrato de orden 1
(Suscritos con LA GOBERNACION DEL QUINDIO)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (Acta de terminación del contrato), la entidad encuentra lo siguiente:

1. En la documentación aportada no se evidencia la fecha terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.4.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA del pliego de condiciones, el cual indica:

"(…)

- *La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.*

Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

(…)"

Por lo tanto se solicita al proponente allegar uno o alguno de los documentos válidos dentro del proceso que permitan evidenciar la Fecha terminación de la ejecución del contrato.

2. Una vez revisados los documentos allegados en la propuesta no se evidencian actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.2 EXPERIENCIA REQUERIDA el cual establece:

"(…)

… debe corresponder a máximo CUATRO (4) contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:

MANTENIMIENTO Y/O ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS FORESTALES

***NOTA 1:** Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.*

(…)"

Subrayado fuera de texto.

Así mismo, y en concordancia con las definiciones establecidas en la viñeta 16 del numeral 1.12.2. Glosario ESPECÍFICO del pliego de condiciones y de la Adenda No. 1, se establece:

"(…)

Establecimiento de proyectos forestales: serie de etapas o actividades orientadas a modificar el sitio hacia una mejor condiciones del suelo y mejoramiento de sus factores limitantes, de tal forma de concentrar los recursos disponibles para favorecer el crecimiento inicial, sobrevivencia y de desarrollo posterior de la planta, las cuales incluyen: limpia del terreno a plantar, la fertilidad del suelo, preparación del sitio, plantación, control fitosanitario

Mantenimiento a Proyectos Forestales: Consiste en la ejecución de las labores operativas para el mantenimiento técnico de la plantación forestal, que incluyan una o algunas de las siguientes actividades: siembra, plateo, fertilización, limpia, poda de formación

(…)"
Subrayado fuera de texto.

Por lo tanto se solicita al proponente allegar uno o alguno de los documentos válidos dentro del proceso que permitan evidenciar las actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales ejecutadas en desarrollo del contrato.

Contrato de orden 3
(Suscrito con LA CORPORACION AUTONOMA DEL QUINDIO)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (Acta de liquidación del contrato), la entidad encuentra lo siguiente:

1. En la documentación aportada no se evidencia la fecha terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.4.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA del pliego de condiciones, el cual indica:

"(…)

- *La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.*

Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

(…)"

Se aclara al proponente que la fecha de entrega (19 DE DICIEMBRE DE 2017) no será tenida en cuenta como fecha de terminación contractual.

Por lo tanto se solicita al proponente allegar uno o alguno de los documentos válidos dentro del proceso que permitan evidenciar la Fecha terminación de la ejecución del contrato.

2. En la documentación aportada se evidencia que el acta de liquidación del contrato (único documento aportado para acreditar la experiencia) se encuentra incompleta y no se encuentra debidamente suscita por las partes involucradas, de conformidad con lo establecido en el literal 1 del numeral 4.16.5.1. PARA CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES del pliego de condiciones, el cual indica:

"(…)

1) Acta de Liquidación

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Por lo tanto se solicita al proponente allegar el acta de liquidación del contrato completa y debidamente suscrita por las partes involucradas; y/ó uno o alguno de los documentos válidos dentro del proceso que permitan evidenciar la totalidad de requisitos técnicos establecidos en el numeral 4.16.2. EXPERIENCIA REQUERIDAS del pliego de condiciones.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE** menores a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Teniendo en cuenta que el proponente **NO CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO DYNAMICS**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS**

El proponente allega carta de intención suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento en la que se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso.

Evaluación:

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **HABIL**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE** mayores a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 3 FUNDESOEMCO**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En la documentación aportada no se evidencia la carta de intención suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento en donde se manifieste que en caso de resultar adjudicatario se compromete a vincular miembros d las comunidades afrodescendientes y de consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.1. COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, el cual indica:
"(…)

> *Con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en las resoluciones 1369 de 2014 y 0082 de 2015, el proponente deberá presentar carta de intención suscrita por el representante legal (formato anexo), bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que manifieste que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso.*

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Por lo tanto se solicita al proponente allegar carta de intención suscrita por el representante legal (formato anexo), bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que manifieste que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados su calificación técnica es:

Evaluación:

Teniendo en cuenta que el proponente **NO CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS

COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **NO HABIL**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA**

Contrato de orden 2
(Suscritos con EL DAGMA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación del contrato), la entidad encuentra lo siguiente:

1. Una vez revisados los documentos allegados en la propuesta no se evidencian actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.2 EXPERIENCIA REQUERIDA el cual establece:

"(…)

… debe corresponder a máximo CUATRO (4) contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:

MANTENIMIENTO Y/O ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS FORESTALES

***NOTA 1:** Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.*

(…)"

Subrayado fuera de texto.

Así mismo, y en concordancia con las definiciones establecidas en la viñeta 16 del numeral 1.12.2. Glosario ESPECÍFICO del pliego de condiciones y de la Adenda No. 1, se establece:

"(…)

Establecimiento de proyectos forestales: serie de etapas o actividades orientadas a modificar el sitio hacia una mejor condiciones del suelo y mejoramiento de sus factores limitantes, de tal forma de concentrar los recursos disponibles para favorecer el crecimiento inicial, sobrevivencia y de desarrollo posterior de la planta, las cuales incluyen: limpia del terreno a plantar, la fertilidad del suelo, preparación del sitio, plantación, control fitosanitario

Mantenimiento a Proyectos Forestales: Consiste en la ejecución de las labores operativas para el mantenimiento técnico de la plantación forestal, que incluyan una o algunas de las siguientes actividades: siembra, plateo, fertilización, limpia, poda de formación

(…)"

Subrayado fuera de texto.

Por lo tanto se solicita al proponente allegar uno o alguno de los documentos válidos dentro del proceso que permitan evidenciar las actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales ejecutadas en desarrollo del contrato.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE** mayores a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 4 GEOAMBIENTE SAS**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En la documentación aportada no se evidencia la carta de intención suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento en donde se manifieste que en caso de resultar adjudicatario se compromete a vincular miembros d las comunidades afrodescendientes y de consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.1. COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, el cual indica:
"(…)

> *Con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en las resoluciones 1369 de 2014 y 0082 de 2015, el proponente deberá presentar carta de intención suscrita por el representante legal (formato anexo), bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que manifieste que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso.*

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Por lo tanto se solicita al proponente allegar carta de intención suscrita por el representante legal (formato anexo), bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que manifieste que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados su calificación técnica es:

Evaluación:

Teniendo en cuenta que el proponente **NO CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **NO HABIL**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA**

Contrato de orden 4
(Suscritos con LA ALCALDIA DE TOCANCIPA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (Certificación del contrato), la entidad encuentra lo siguiente:

1. En la documentación aportada no se evidencia la fecha de inicio y terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.4.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA del pliego de condiciones, el cual indica:

"(…)

- *La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.*

Para efectos de evaluación de la Fecha de Iniciación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Suscripción del Contrato como Fecha de Iniciación, salvo en los casos que en la documentación válida para acreditar experiencia se evidencie que Fecha de Iniciación del contrato corresponde a la misma de Suscripción del Contrato

- *La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.*

Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

(…)"

Por lo tanto se solicita al proponente allegar uno o alguno de los documentos válidos dentro del proceso que permitan evidenciar la Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE** mayores a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO FORESTAL CAV**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS**

El proponente allega carta de intención suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento en la que se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso.

Evaluación:

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **HABIL**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA**

Contrato de orden 1
(Suscritos con EL ACUEDUCTO DE BOGOTA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

1. El proponente en el formulario de experiencia aportado indica que el contrato con número de orden 1 corresponde al contrato inscrito en el RUP con número de consecutivo 97 del integrante VICTOR HUGO BURGOS MORA, no

obstante se evidencia que la inscripción de dicho contrato no se encuentra EN FIRME; por lo tanto se solicita al proponente allegar el RUP del integrante VICTOR HUGO BURGOS MORA; en el que la información del contrato de orden 1 se encuentre VIGENTE Y EN FIRME para el integrante VICTOR HUGO BURGOS MORA, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.7.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA del pliego de condiciones, que establece:

"(…)
PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

(…..)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia..

(…)" (Subrayado fuera de texto.

Por lo tanto se solicita al proponente allegar el RUP del integrante ESTUDIOS E INGENIERIA SAS en el que la información del contrato de orden 1 se encuentre VIGENTE Y EN FIRME, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 del pliego de condiciones.

Contrato de orden 4
(Suscrito con CORPOGUAVIO)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (Acta de liquidación del contrato), la entidad encuentra lo siguiente:

1. Una vez revisados los documentos allegados en la propuesta no se evidencian actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.2 EXPERIENCIA REQUERIDA el cual establece:

"(…)

… debe corresponder a máximo CUATRO (4) contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:

MANTENIMIENTO Y/O ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS FORESTALES

***NOTA 1:** Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.*

(…)"

Subrayado fuera de texto.

Así mismo, y en concordancia con las definiciones establecidas en la viñeta 16 del numeral 1.12.2. Glosario ESPECÍFICO del pliego de condiciones y de la Adenda No. 1, se establece:

"(…)

Establecimiento de proyectos forestales: serie de etapas o actividades orientadas a modificar el sitio hacia una mejor condiciones del suelo y mejoramiento de sus factores limitantes, de tal forma de concentrar los recursos disponibles para favorecer el crecimiento inicial, sobrevivencia y de desarrollo posterior de la planta, las cuales incluyen: limpia del terreno a plantar, la fertilidad del suelo, preparación del sitio, plantación, control fitosanitario

Mantenimiento a Proyectos Forestales: Consiste en la ejecución de las labores operativas para el mantenimiento técnico de la plantación forestal, que incluyan una o algunas de las siguientes actividades: siembra, plateo, fertilización, limpia, poda de formación

(…)"
Subrayado fuera de texto.

Cabe aclarar al proponente que la copia del contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación, por cuanto no es un documento establecido como válido para acreditación de experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.5.1 del pliego de condiciones.

Por lo tanto se solicita al proponente allegar uno o alguno de los documentos válidos dentro del proceso que permitan evidenciar las actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales ejecutadas en desarrollo del contrato.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** menor al requerido y un **VTE** mayor al requerido para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Teniendo en cuenta que el proponente **NO CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 6 FUNDACION ESPELETIA**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En la documentación aportada no se evidencia la carta de intención suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento en donde se manifieste que en caso de resultar adjudicatario se compromete a vincular miembros d las comunidades afrodescendientes y de consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.1. COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, el cual indica:
"(…)

> *Con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en las resoluciones 1369 de 2014 y 0082 de 2015, el proponente deberá presentar carta de intención suscrita por el representante legal (formato anexo), bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que manifieste que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso.*

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Por lo tanto se solicita al proponente allegar carta de intención suscrita por el representante legal (formato anexo), bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que manifieste que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados su calificación técnica es:

Evaluación:

Teniendo en cuenta que el proponente **NO CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **NO HABIL**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA**

Contrato de orden 1

(Suscrito con EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (Certificación del contrato), la entidad encuentra lo siguiente:

1. En la documentación aportada no se evidencia la fecha terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.4.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA del pliego de condiciones, el cual indica:

"(…)

- *La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.*

Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

(…)"

Por lo tanto se solicita al proponente allegar uno o alguno de los documentos válidos dentro del proceso que permitan evidenciar la Fecha terminación de la ejecución del contrato.

Contrato de orden 2
(Suscrito con EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (Certificación del contrato), la entidad encuentra lo siguiente:

En la documentación aportada no se evidencia la fecha terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.4.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA del pliego de condiciones, el cual indica:
"(…)

- *La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.*

Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

(…)"

Se aclara al proponente que la fecha de recibo (30 DE SEPTIEMBRE DE 2013) no será tenida en cuenta como fecha de terminación contractual.

Por lo tanto se solicita al proponente allegar uno o alguno de los documentos válidos dentro del proceso que permita evidenciar la Fecha terminación de la ejecución del contrato.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE** menores a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Teniendo en cuenta que el proponente **NO CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 7 ECOFLORA SAS**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En la documentación aportada no se evidencia la carta de intención suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento en donde se manifieste que en caso de resultar adjudicatario se compromete a vincular miembros d las comunidades afrodescendientes y de consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.1. COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, el cual indica:
"(…)

> *Con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en las resoluciones 1369 de 2014 y 0082 de 2015, el proponente deberá presentar carta de intención suscrita por el representante legal (formato anexo), bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que manifieste que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso.*

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Por lo tanto se solicita al proponente allegar carta de intención suscrita por el representante legal (formato anexo), bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que manifieste que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del

plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados su calificación técnica es:

Evaluación:

Teniendo en cuenta que el proponente **NO CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **NO HABIL**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA**

Contrato de orden 2
(Suscrito con LA ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación del contrato y acta de liquidación), la entidad encuentra lo siguiente:

Una vez revisados los documentos allegados en la propuesta no se evidencian actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.2 EXPERIENCIA REQUERIDA el cual establece:

"(…)

… debe corresponder a máximo CUATRO (4) contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:

MANTENIMIENTO Y/O ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS FORESTALES

***NOTA 1:** Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.*

(…)"

Subrayado fuera de texto.

Así mismo, y en concordancia con las definiciones establecidas en la viñeta 16 del numeral 1.12.2. Glosario ESPECÍFICO del pliego de condiciones y de la Adenda No. 1, se establece:

"(…)

Establecimiento de proyectos forestales: serie de etapas o actividades orientadas a modificar el sitio hacia una mejor condiciones del suelo y mejoramiento de sus factores limitantes, de tal forma de concentrar los recursos disponibles para favorecer el crecimiento inicial, sobrevivencia y de desarrollo posterior de la planta, las cuales incluyen: limpia del terreno a plantar, la fertilidad del suelo, preparación del sitio, plantación, control fitosanitario

Mantenimiento a Proyectos Forestales: Consiste en la ejecución de las labores operativas para el mantenimiento técnico de la plantación forestal, que incluyan una o algunas de las siguientes actividades: siembra, plateo, fertilización, limpia, poda de formación

(…)"
Subrayado fuera de texto.

Se aclara al proponente que el acta de recibo final de obra allegada en su propuesta no es tenida en cuenta para efectos de evaluación, por cuanto se encuentra incompleta.

Por lo tanto se solicita al proponente allegar uno o alguno de los documentos válidos dentro del proceso que permitan evidenciar las actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales ejecutadas en desarrollo del contrato.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE** mayores a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO SAN JORGE 020**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En la documentación aportada no se evidencia la carta de intención suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento en donde se manifieste que en caso de resultar adjudicatario se compromete a vincular miembros d las comunidades afrodescendientes y de consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.1. COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, el cual indica:
"(…)

Con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en las resoluciones 1369 de 2014 y 0082 de 2015, el proponente deberá presentar carta de intención suscrita por el representante legal (formato anexo), bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que manifieste que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso.

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Por lo tanto se solicita al proponente allegar carta de intención suscrita por el representante legal (formato anexo), bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que manifieste que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados su calificación técnica es:

Evaluación:

Teniendo en cuenta que el proponente **NO CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **NO HABIL**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA**

Contrato de orden 1
(Suscritos con EL MUNICIPIO DE ACACIAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (Acta de liquidación del contrato), la entidad encuentra lo siguiente:

1. En la documentación aportada no se evidencia la fecha terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.4.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA del pliego de condiciones, el cual indica:

"(…)

- *La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.*

Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

(…)"

Se aclara al proponente que la fecha de acta de entrega final del contrato (7 DE SEPTIEMBRE DE 2007) no es tenida en cuenta como fecha de terminación contractual.

Así mismo, se aclara al proponente que el contrato adicional allegado en la propuesta no es tenido en cuenta para efectos de evaluación, por cuanto no es un documento establecido como válido para acreditación de experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.5.1 del pliego de condiciones.

Por lo tanto se solicita al proponente allegar uno o alguno de los documentos válidos dentro del proceso que permitan evidenciar la Fecha terminación de la ejecución del contrato.

2. En los documentos aportados en la propuesta no se evidencia el número de consecutivo del contrato para el integrante RYM INGENIERIA SAS, de acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones numeral **4.16.2 EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual indica:

"(…)

Para las PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA, cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y se deberá relacionar en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA el número consecutivo del reporte en el RUP.

(…) ". (Subrayado fuera de texto)

En consecuencia, se le requiere con el fin que indique el número consecutivo del RUP para el contrato de orden 1 para el integrante RYM INGENIERIA SAS.

Contrato de orden 2
(Suscritos con EL INCODER)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (Acta de recibo final), la entidad encuentra lo siguiente:

1. En la documentación aportada no se evidencia la fecha de inicio y terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.4.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA del pliego de condiciones, el cual indica:

"(…)

- *La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.*

Para efectos de evaluación de la Fecha de Iniciación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Suscripción del Contrato como Fecha de Iniciación, salvo en los casos que en la documentación válida para acreditar experiencia se evidencie que Fecha de Iniciación del contrato corresponde a la misma de Suscripción del Contrato

- *La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.*

Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

(…)"

Por lo tanto se solicita al proponente allegar uno o alguno de los documentos válidos dentro del proceso que permitan evidenciar la Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.

2. En los documentos aportados en la propuesta no se evidencia el número de consecutivo del contrato para el integrante CORPORACION AMBIENTE COLOMBIA, de acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones numeral **4.16.2 EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual indica:

"(…)

Para las PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA, cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y se deberá relacionar en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA el número consecutivo del reporte en el RUP.

(…) ". (Subrayado fuera de texto)

En consecuencia, se le requiere con el fin que indique el número consecutivo del RUP para el contrato de orden 2 para el integrante CORPORACION AMBIENTE COLOMBIA.

Contrato de orden 3
(Suscritos con EL MUNICIPIO DE ACACIAS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (Acta de entrega y liquidación final), la entidad encuentra lo siguiente:

1. En la documentación aportada no se evidencia la fecha terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.4.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA del pliego de condiciones, el cual indica:

"(…)

- *La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.*

Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

(…)"

Se aclara al proponente que la fecha de acta de entrega final del contrato (14 DE SEPTIEMBRE DE 2011) no es tenida en cuenta como fecha de terminación contractual.

Así mismo, se aclara al proponente que el convenio allegado en la propuesta no es tenido en cuenta para efectos de evaluación, por cuanto no es un documento establecido como válido para acreditación de experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.5.1 del pliego de condiciones.

Por lo tanto se solicita al proponente allegar uno o alguno de los documentos válidos dentro del proceso que permitan evidenciar la Fecha terminación de la ejecución del contrato.

2. En los documentos aportados en la propuesta no se evidencia el número de consecutivo del contrato para el integrante CORPORACION AMBIENTE COLOMBIA, de acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones numeral **4.16.2 EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual indica:

"(…)

Para las PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA, cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y se deberá relacionar en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA el número consecutivo del reporte en el RUP.

(…) ". (Subrayado fuera de texto)

En consecuencia, se le requiere con el fin que indique el número consecutivo del RUP para el contrato de orden 3 para el integrante CORPORACION AMBIENTE COLOMBIA.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTO** contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE** menores a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Teniendo en cuenta que el proponente **NO CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 9 CONSORCIO FSV INVIAS 2018**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En la documentación aportada no se evidencia la carta de intención suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento en donde se manifieste que en caso de resultar adjudicatario se compromete a vincular miembros d las comunidades afrodescendientes y de consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.1. COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, el cual indica:
"(…)

> *Con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en las resoluciones 1369 de 2014 y 0082 de 2015, el proponente deberá presentar carta de intención suscrita por el representante legal (formato anexo), bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que manifieste que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso.*

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Por lo tanto se solicita al proponente allegar carta de intención suscrita por el representante legal (formato anexo), bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que manifieste que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados su calificación técnica es:

Evaluación:

Teniendo en cuenta que el proponente **NO CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **NO HABIL**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA**

Contrato de orden 3
(Suscrito con CARSUCRE)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (Certificación del contrato), la entidad encuentra lo siguiente:

1. Una vez revisados los documentos allegados en la propuesta no se evidencian actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.2 EXPERIENCIA REQUERIDA el cual establece:

"(…)

… debe corresponder a máximo CUATRO (4) contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:

MANTENIMIENTO Y/O ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS FORESTALES

***NOTA 1:** Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.*

(…)"

Subrayado fuera de texto.

Así mismo, y en concordancia con las definiciones establecidas en la viñeta 16 del numeral 1.12.2. Glosario ESPECÍFICO del pliego de condiciones y de la Adenda No. 1, se establece:

"(…)

Establecimiento de proyectos forestales: serie de etapas o actividades orientadas a modificar el sitio hacia una mejor condiciones del suelo y mejoramiento de sus factores limitantes, de tal forma de concentrar los recursos disponibles para favorecer el crecimiento inicial, sobrevivencia y de desarrollo posterior de la planta, las cuales incluyen: limpia del terreno a plantar, la fertilidad del suelo, preparación del sitio, plantación, control fitosanitario

Mantenimiento a Proyectos Forestales: Consiste en la ejecución de las labores operativas para el mantenimiento técnico de la plantación forestal, que incluyan una o algunas de las siguientes actividades: siembra, plateo, fertilización, limpia, poda de formación

(…)"
Subrayado fuera de texto.

Por lo tanto se solicita al proponente allegar uno o alguno de los documentos válidos dentro del proceso que permitan evidenciar las actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales ejecutadas en desarrollo del contrato.

Contrato de orden 4
(Suscrito con CARSUCRE)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (Certificación del contrato y Acta final), la entidad encuentra lo siguiente:

1. Una vez revisados los documentos allegados en la propuesta no se evidencian actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.2 EXPERIENCIA REQUERIDA el cual establece:

"(…)

… debe corresponder a máximo CUATRO (4) contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:

MANTENIMIENTO Y/O ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS FORESTALES

***NOTA 1:** Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.*

(…)"

Subrayado fuera de texto.

Así mismo, y en concordancia con las definiciones establecidas en la viñeta 16 del numeral 1.12.2. Glosario ESPECÍFICO del pliego de condiciones y de la Adenda No. 1, se establece:

"(…)

Establecimiento de proyectos forestales: serie de etapas o actividades orientadas a modificar el sitio hacia una mejor condiciones del suelo y mejoramiento de sus factores limitantes, de tal forma de concentrar los recursos disponibles para

favorecer el crecimiento inicial, sobrevivencia y de desarrollo posterior de la planta, las cuales incluyen: limpia del terreno a plantar, la fertilidad del suelo, preparación del sitio, plantación, control fitosanitario

Mantenimiento a Proyectos Forestales: Consiste en la ejecución de las labores operativas para el mantenimiento técnico de la plantación forestal, que incluyan una o algunas de las siguientes actividades: siembra, plateo, fertilización, limpia, poda de formación

(…)"
Subrayado fuera de texto.

Por lo tanto se solicita al proponente allegar uno o alguno de los documentos válidos dentro del proceso que permitan evidenciar las actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales ejecutadas en desarrollo del contrato.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE** menores a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Teniendo en cuenta que el proponente **NO CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 10 CONSORCIO REFORESTAR BUENAVENTURA**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En la documentación aportada no se evidencia la carta de intención suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento en donde se manifieste que en caso de resultar adjudicatario se compromete a vincular miembros d las comunidades afrodescendientes y de consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.1. COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, el cual indica:
"(…)

Con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en las resoluciones 1369 de 2014 y 0082 de 2015, el proponente deberá presentar carta de intención suscrita por el representante legal (formato anexo), bajo la gravedad

de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que manifieste que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso.

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Por lo tanto se solicita al proponente allegar carta de intención suscrita por el representante legal (formato anexo), bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que manifieste que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados su calificación técnica es:

Evaluación:

Teniendo en cuenta que el proponente **NO CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **NO HABIL**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA**

La entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE** mayores a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 11 GESTION RURAL Y URBANA SAS**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En la documentación aportada no se evidencia la carta de intención suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento en donde se manifieste que en caso de resultar adjudicatario se compromete a vincular miembros d las comunidades afrodescendientes y de consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del

presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.1. COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, el cual indica:
"(…)

> *Con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en las resoluciones 1369 de 2014 y 0082 de 2015, el proponente deberá presentar carta de intención suscrita por el representante legal (formato anexo), bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que manifieste que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso.*

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Por lo tanto se solicita al proponente allegar carta de intención suscrita por el representante legal (formato anexo), bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que manifieste que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados su calificación técnica es:

Evaluación:

Teniendo en cuenta que el proponente **NO CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **NO HABIL.**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA**

Contrato de orden 1
(Suscrito con EL JARDIN BOTANICO DE BOGOTA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (Certificación y Acta de liquidación del contrato), la entidad encuentra lo siguiente:

1. Una vez revisados los documentos allegados en la propuesta no se evidencian actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.2 EXPERIENCIA REQUERIDA el cual establece:

"(…)

… debe corresponder a máximo CUATRO (4) contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:

MANTENIMIENTO Y/O ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS FORESTALES

***NOTA 1:** Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.*

(…)"

Subrayado fuera de texto.

Así mismo, y en concordancia con las definiciones establecidas en la viñeta 16 del numeral 1.12.2. Glosario ESPECÍFICO del pliego de condiciones y de la Adenda No. 1, se establece:

"(…)

Establecimiento de proyectos forestales: serie de etapas o actividades orientadas a modificar el sitio hacia una mejor condiciones del suelo y mejoramiento de sus factores limitantes, de tal forma de concentrar los recursos disponibles para favorecer el crecimiento inicial, sobrevivencia y de desarrollo posterior de la planta, las cuales incluyen: limpia del terreno a plantar, la fertilidad del suelo, preparación del sitio, plantación, control fitosanitario

Mantenimiento a Proyectos Forestales: Consiste en la ejecución de las labores operativas para el mantenimiento técnico de la plantación forestal, que incluyan una o algunas de las siguientes actividades: siembra, plateo, fertilización, limpia, poda de formación

(…)"
Subrayado fuera de texto.

Por lo tanto se solicita al proponente allegar uno o alguno de los documentos válidos dentro del proceso que permitan evidenciar las actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales ejecutadas en desarrollo del contrato.

Contrato de orden 2
(Suscritos con LA EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (Certificación del contrato, acta de liquidación y acta de entrega y recibo final), la entidad encuentra lo siguiente:

1. En la documentación aportada no se evidencia la fecha terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.4.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O

JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA del pliego de condiciones, el cual indica:

"(…)

- *La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.*

Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

(…)"

Se aclara al proponente que la fecha de acta de entrega y recibo final (20 DE MAYO DE 2014) no será tenida en cuenta como fecha de terminación contractual.

Por lo tanto se solicita al proponente allegar uno o alguno de los documentos válidos dentro del proceso que permitan evidenciar la Fecha terminación de la ejecución del contrato.

Contrato de orden 4
(Suscrito con EL JARDIN BOTANICO DE BOGOTA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (Certificación y Acta de liquidación del contrato), la entidad encuentra lo siguiente:

1. Una vez revisados los documentos allegados en la propuesta no se evidencian actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.2 EXPERIENCIA REQUERIDA el cual establece:

"(…)

… debe corresponder a máximo CUATRO (4) contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:

MANTENIMIENTO Y/O ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS FORESTALES

***NOTA 1:** Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.*

(…)"

Subrayado fuera de texto.

Así mismo, y en concordancia con las definiciones establecidas en la viñeta 16 del numeral 1.12.2. Glosario ESPECÍFICO del pliego de condiciones y de la Adenda No. 1, se establece:

"(…)

Establecimiento de proyectos forestales: serie de etapas o actividades orientadas a modificar el sitio hacia una mejor condiciones del suelo y mejoramiento de sus factores limitantes, de tal forma de concentrar los recursos disponibles para favorecer el crecimiento inicial, sobrevivencia y de desarrollo posterior de la planta, las cuales incluyen: limpia del terreno a plantar, la fertilidad del suelo, preparación del sitio, plantación, control fitosanitario

Mantenimiento a Proyectos Forestales: Consiste en la ejecución de las labores operativas para el mantenimiento técnico de la plantación forestal, que incluyan una o algunas de las siguientes actividades: siembra, plateo, fertilización, limpia, poda de formación

(…)"
Subrayado fuera de texto.

Por lo tanto se solicita al proponente allegar uno o alguno de los documentos válidos dentro del proceso que permitan evidenciar las actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales ejecutadas en desarrollo del contrato.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE** menores a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Teniendo en cuenta que el proponente **NO CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 12 FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SEVICULTURA, LA AGROFORESTERIA Y LA VISION AMBIENTAL SAVIA**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS**

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En la documentación aportada no se evidencia la carta de intención suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento en donde se manifieste que en caso de resultar adjudicatario se compromete a vincular miembros d las

comunidades afrodescendientes y de consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.1. COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, el cual indica:
"(…)

> *Con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en las resoluciones 1369 de 2014 y 0082 de 2015, el proponente deberá presentar carta de intención suscrita por el representante legal (formato anexo), bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que manifieste que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso.*

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Por lo tanto se solicita al proponente allegar carta de intención suscrita por el representante legal (formato anexo), bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que manifieste que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso.
En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados su calificación técnica es:

Evaluación:

Teniendo en cuenta que el proponente **NO CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **NO HABIL**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA**

Contrato de orden 1
(Suscritos con LA EPSA)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (Certificación del contrato), la entidad encuentra lo siguiente:

1. Una vez revisado los documentos allegados se evidencia que el contrato de orden No. 1 corresponde a un contrato directo entre particulares. No obstante, el proponente no aporto la totalidad de documentos requeridos en el numeral 4.16.5.2.1 Contrato directo entre particulares del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

"(…)

4.16.5.2.1 Contratos directos entre particulares

Para el presente proceso se entiende como contratos directos aquellos celebrados entre personas naturales y/o jurídicas, los cuales no se derivan de un contrato suscrito con entidades estatales. No serán válidos los subcontratos derivados de contratos directos entre partículares.

Para efectos de acreditación de experiencia, se deberá aportar los documentos que se describen a continuación. No se aceptaran documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.
Los documentos válidos son los siguientes:

1. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la persona contratante o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

2. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del concesionario.

Nota: La experiencia de Contratos directos entre particulares ejecutados en el extranjero no será tenida en cuenta para efectos de evaluación.

(…)"

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

- La certificación allegada no se encuentra debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la persona contratante o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

- No se evidencia la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del concesionario.

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar la totalidad de los documentos establecidos como válidos para acreditación de la experiencia de contratos directos entre particulares, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.5.2.1. Contratos directos entre particulares del pliego de condiciones:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la persona contratante o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del concesionario.

2. En la documentación aportada no se evidencia la fecha de inicio y terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.4.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA del pliego de condiciones, el cual indica:

"(…)

- *La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.*

Para efectos de evaluación de la Fecha de Iniciación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Suscripción del Contrato como Fecha de Iniciación, salvo en los casos que en la documentación válida para acreditar experiencia se evidencie que Fecha de Iniciación del contrato corresponde a la misma de Suscripción del Contrato

- *La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.*

Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad no validara la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

(…)"

Por lo tanto se solicita al proponente allegar mediante alguno (s) documentos válidos establecidos en el numeral 4.16.5.2.1 Contratos directos entre particulares en donde se evidencien la Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.

3. Una vez revisados los documentos allegados en la propuesta no se evidencian actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.2 EXPERIENCIA REQUERIDA el cual establece:

"(…)

… debe corresponder a máximo CUATRO (4) contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:

MANTENIMIENTO Y/O ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS FORESTALES

***NOTA 1:** Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.*

(…)"

Subrayado fuera de texto.

Así mismo, y en concordancia con las definiciones establecidas en la viñeta 16 del numeral 1.12.2. Glosario ESPECÍFICO del pliego de condiciones y de la Adenda No. 1, se establece:

"(…)

Establecimiento de proyectos forestales: serie de etapas o actividades orientadas a modificar el sitio hacia una mejor condiciones del suelo y mejoramiento de sus factores limitantes, de tal forma de concentrar los recursos disponibles para favorecer el crecimiento inicial, sobrevivencia y de desarrollo posterior de la planta, las cuales incluyen: limpia del terreno a plantar, la fertilidad del suelo, preparación del sitio, plantación, control fitosanitario

Mantenimiento a Proyectos Forestales: Consiste en la ejecución de las labores operativas para el mantenimiento técnico de la plantación forestal, que incluyan una o algunas de las siguientes actividades: siembra, plateo, fertilización, limpia, poda de formación

(…)"
Subrayado fuera de texto.

Por lo tanto se solicita al proponente allegar mediante alguno (s) documentos válidos establecidos en el numeral 4.16.5.2.1 Contratos directos entre particulares en donde se evidencien las actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales ejecutadas en desarrollo del contrato.

4. En los documentos aportados en la propuesta no se evidencia la inscripción del contrato de orden No. 1 para el integrante FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SEVICULTURA, LA AGROFORESTERIA Y LA VISION AMBIENTAL SAVIA, de acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones numeral **4.16.2 EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual indica:

"(…)

Para las PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA, cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y se deberá relacionar en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA el número consecutivo del reporte en el RUP.

(…) ". (Subrayado fuera de texto)

El proponente en el formulario de experiencia allegado indica que el contrato con número de orden 1 corresponde al contrato inscrito en el RUP con número de consecutivo 3 del integrante FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SEVICULTURA, LA AGROFORESTERIA Y LA VISION AMBIENTAL SAVIA.

Una vez revisado el Registro Único De Proponentes – RUP del integrante FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SEVICULTURA, LA AGROFORESTERIA Y LA VISION AMBIENTAL SAVIA, bajo el número de consecutivo No. 3, no se evidencia la inscripción del contrato de orden No. 1 en el RUP de dicho integrante, toda vez que se evidencia que el contrato fue suscrito por el contratista FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SEVICULTURA, LA AGROFORESTERIA Y LA VISION AMBIENTAL SAVIA, de forma individual y no por el contratista CONSORCIO ARBOLES DEL VALLE DEL CAUCA 2013, como se evidencia en los documentos aportados para la acreditación de la experiencia.

En consecuencia, se le requiere con el fin que indique el número consecutivo del RUP para el contrato de orden 1 para el integrante FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SEVICULTURA, LA AGROFORESTERIA Y LA VISION AMBIENTAL SAVIA.

Contrato de orden 2
(Suscritos con EL CONSORCIO SSC CORREDORES PRIORITARIOS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (Certificación del contrato), la entidad encuentra lo siguiente:

1. Una vez revisado los documentos allegados se evidencia que el contrato de orden No. 2 corresponde a un Subcontrato derivado de contratos suscritos con entidades estatales. No obstante, el proponente no aporto la totalidad de documentos requeridos en el numeral 4.16.5.2.2 Subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

"(…)

*1) **Certificación del Subcontrato.***

Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista o del Concesionario (para subcontratos de primer orden), o del EPC - Engineering, Procurement and Construction y/o Consorcio Constructor (para subcontratos de segundo orden). Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

El anterior requisito también podrá ser acreditado directamente para los subcontratos de primer orden por la Entidad estatal de la cual se derivó el subcontrato; dicha certificación deberá contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de la acreditación del subcontrato.

2) Certificación Expedida por la entidad contratante estatal a partir del cual se derivó el Subcontrato:

Se debe aportar certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato debidamente suscrita por la entidad contratante estatal; dicha certificación debe contener la siguiente información:

- ✓ *Entidad Contratante*
- ✓ *Contratista*
- ✓ *Objeto del contrato*
- ✓ *Alcance de las obras ejecutadas en el Contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser ACREDITADAS para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.*
- ✓ *Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en el numeral EXPERIENCIA REQUERIDA (EN CASO QUE APLIQUE).*
- ✓ *La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.*

- ✓ *La fecha de terminación de la ejecución del contrato.*
- ✓ *Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso que esta no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta cualquiera de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) Copia del contrato; o (ii) Certificación emitida por la entidad concedente.*
- ✓ *Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.*

(…)"

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

- No se evidencia la certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, suscrita por la Entidad contratante estatal, la cual contenga la totalidad de la información requerida en el literal 2 del numeral 4.16.5.2.2 Subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar la totalidad de los documentos establecidos como válidos para acreditación de la experiencia de Subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.5.2.2 del pliego de condiciones:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato debidamente suscrita por la entidad contratante estatal; la cual contenga la totalidad de la información requerida en el literal 2 del numeral 4.16.5.2.2, como lo es: entidad contratante; contratista; objeto del contrato; Alcance de las obras ejecutadas en el Contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser ACREDITADAS para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección, Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en el numeral EXPERIENCIA REQUERIDA (EN CASO QUE APLIQUE); La fecha de iniciación de la ejecución del contrato; La fecha de terminación de la ejecución del contrato; Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso que esta no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta cualquiera de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) Copia del contrato; o (ii) Certificación emitida por la entidad concedente, Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

2. Una vez revisados los documentos allegados en la propuesta no se evidencian actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.2 EXPERIENCIA REQUERIDA el cual establece:

"(…)

… debe corresponder a máximo CUATRO (4) contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:

MANTENIMIENTO Y/O ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS FORESTALES

***NOTA 1:** Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las*

actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.

(…)"

Subrayado fuera de texto.

Así mismo, y en concordancia con las definiciones establecidas en la viñeta 16 del numeral 1.12.2. Glosario ESPECÍFICO del pliego de condiciones y de la Adenda No. 1, se establece:

"(…)

Establecimiento de proyectos forestales: serie de etapas o actividades orientadas a modificar el sitio hacia una mejor condiciones del suelo y mejoramiento de sus factores limitantes, de tal forma de concentrar los recursos disponibles para favorecer el crecimiento inicial, sobrevivencia y de desarrollo posterior de la planta, las cuales incluyen: limpia del terreno a plantar, la fertilidad del suelo, preparación del sitio, plantación, control fitosanitario

Mantenimiento a Proyectos Forestales: Consiste en la ejecución de las labores operativas para el mantenimiento técnico de la plantación forestal, que incluyan una o algunas de las siguientes actividades: siembra, plateo, fertilización, limpia, poda de formación

(…)"
Subrayado fuera de texto.

Por lo tanto, se solicita al proponente allegar mediante alguno (s) documentos válidos establecidos en el numeral 4.16.5.2.2 Subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades que permitan evidenciar las actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales ejecutadas en desarrollo del contrato.

Contrato de orden 3
(Suscritos con EL CONSORCIO SSC CORREDORES PRIORITARIOS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (Certificación del contrato), la entidad encuentra lo siguiente:

1. Una vez revisado los documentos allegados se evidencia que el contrato de orden No. 3 corresponde a un Subcontrato derivado de contratos suscritos con entidades estatales. No obstante, el proponente no aporto la totalidad de documentos requeridos en el numeral 4.16.5.2.2 Subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

"(…)

1) ***Certificación del Subcontrato.***

Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista o del Concesionario (para subcontratos de primer orden),

o del EPC - Engineering, Procurement and Construction y/o Consorcio Constructor (para subcontratos de segundo orden). Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

El anterior requisito también podrá ser acreditado directamente para los subcontratos de primer orden por la Entidad estatal de la cual se derivó el subcontrato; dicha certificación deberá contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de la acreditación del subcontrato.

2) Certificación Expedida por la entidad contratante estatal a partir del cual se derivó el Subcontrato:

Se debe aportar certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato debidamente suscrita por la entidad contratante estatal; dicha certificación debe contener la siguiente información:

- ✓ *Entidad Contratante*
- ✓ *Contratista*
- ✓ *Objeto del contrato*
- ✓ *Alcance de las obras ejecutadas en el Contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser ACREDITADAS para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.*
- ✓ *Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en el numeral EXPERIENCIA REQUERIDA (EN CASO QUE APLIQUE).*
- ✓ *La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.*
- ✓ *La fecha de terminación de la ejecución del contrato.*
- ✓ *Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso que esta no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta cualquiera de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) Copia del contrato; o (ii) Certificación emitida por la entidad concedente.*
- ✓ *Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.*

(…)"

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

- La certificación del subcontrato se encuentra incompleta y no se encuentra debidamente suscita, de conformidad con lo requerido en el literal 1 del numeral 4.16.5.2.2 Subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales, por lo cual no es válida para efectos de acreditación de experiencia.

- No se evidencia la certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, suscrita por la Entidad contratante estatal, la cual contenga la totalidad de la información requerida en el literal 2 del numeral 4.16.5.2.2 Subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar la totalidad de los documentos establecidos como válidos para acreditación de la experiencia de Subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.5.2.2 del pliego de condiciones:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista o del Concesionario (para subcontratos de primer orden), o del EPC - Engineering, Procurement and Construction y/o Consorcio Constructor (para subcontratos de segundo orden). Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato debidamente suscrita por la entidad contratante estatal; la cual contenga la totalidad de la información requerida en el literal 2 del numeral 4.16.5.2.2, como lo es: entidad contratante; contratista; objeto del contrato; Alcance de las obras ejecutadas en el Contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser ACREDITADAS para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección, Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en el numeral EXPERIENCIA REQUERIDA (EN CASO QUE APLIQUE); La fecha de iniciación de la ejecución del contrato; La fecha de terminación de la ejecución del contrato; Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso que esta no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta cualquiera de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) Copia del contrato; o (ii) Certificación emitida por la entidad concedente, Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

Contrato de orden 4
(Suscritos con EL CONSORCIO SSC CORREDORES PRIORITARIOS)

Revisados los documentos allegados en la propuesta (Certificación del contrato), la entidad encuentra lo siguiente:

1. Una vez revisado los documentos allegados se evidencia que el contrato de orden No. 4 corresponde a un Subcontrato derivado de contratos suscritos con entidades estatales. No obstante, el proponente no aporto la totalidad de documentos requeridos en el numeral 4.16.5.2.2 Subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

"(…)

*1) **Certificación del Subcontrato.***

Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista o del Concesionario (para subcontratos de primer orden), o del EPC - Engineering, Procurement and Construction y/o Consorcio Constructor (para subcontratos de segundo orden). Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

El anterior requisito también podrá ser acreditado directamente para los subcontratos de primer orden por la Entidad estatal de la cual se derivó el subcontrato; dicha certificación deberá contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de la acreditación del subcontrato.

2) Certificación Expedida por la entidad contratante estatal a partir del cual se derivó el Subcontrato:

Se debe aportar certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato debidamente suscrita por la entidad contratante estatal; dicha certificación debe contener la siguiente información:

- ✓ *Entidad Contratante*

- ✓ *Contratista*
- ✓ *Objeto del contrato*
- ✓ *Alcance de las obras ejecutadas en el Contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser ACREDITADAS para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.*
- ✓ *Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en el numeral EXPERIENCIA REQUERIDA (EN CASO QUE APLIQUE).*
- ✓ *La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.*
- ✓ *La fecha de terminación de la ejecución del contrato.*
- ✓ *Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso que esta no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta cualquiera de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) Copia del contrato; o (ii) Certificación emitida por la entidad concedente.*
- ✓ *Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.*

(…)"

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

- No se evidencia la certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, suscrita por la Entidad contratante estatal, la cual contenga la totalidad de la información requerida en el literal 2 del numeral 4.16.5.2.2 Subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales

Conforme a lo expuesto, se solicita al proponente allegar la totalidad de los documentos establecidos como válidos para acreditación de la experiencia de Subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.5.2.2 del pliego de condiciones:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato debidamente suscrita por la entidad contratante estatal; la cual contenga la totalidad de la información requerida en el literal 2 del numeral 4.16.5.2.2, como lo es: entidad contratante; contratista; objeto del contrato; Alcance de las obras ejecutadas en el Contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser ACREDITADAS para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección, Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en el numeral EXPERIENCIA REQUERIDA (EN CASO QUE APLIQUE); La fecha de iniciación de la ejecución del contrato; La fecha de terminación de la ejecución del contrato; Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso que esta no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta cualquiera de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) Copia del contrato; o (ii) Certificación emitida por la entidad concedente, Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

2. Una vez revisados los documentos allegados en la propuesta no se evidencian actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales de conformidad con lo establecido en el numeral 4.16.2 EXPERIENCIA REQUERIDA el cual establece:

"(…)

… debe corresponder a máximo CUATRO (4) contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:

MANTENIMIENTO Y/O ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS FORESTALES

***NOTA 1:** Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.*

(…)"

Subrayado fuera de texto.

Así mismo, y en concordancia con las definiciones establecidas en la viñeta 16 del numeral 1.12.2. Glosario ESPECÍFICO del pliego de condiciones y de la Adenda No. 1, se establece:

"(…)

Establecimiento de proyectos forestales: serie de etapas o actividades orientadas a modificar el sitio hacia una mejor condiciones del suelo y mejoramiento de sus factores limitantes, de tal forma de concentrar los recursos disponibles para favorecer el crecimiento inicial, sobrevivencia y de desarrollo posterior de la planta, las cuales incluyen: limpia del terreno a plantar, la fertilidad del suelo, preparación del sitio, plantación, control fitosanitario

Mantenimiento a Proyectos Forestales: Consiste en la ejecución de las labores operativas para el mantenimiento técnico de la plantación forestal, que incluyan una o algunas de las siguientes actividades: siembra, plateo, fertilización, limpia, poda de formación

(…)"
Subrayado fuera de texto.

Por lo tanto, se solicita al proponente allegar mediante alguno (s) documentos válidos establecidos en el numeral 4.16.5.2.2 Subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades que permitan evidenciar las actividades de mantenimiento y/o establecimiento de proyectos forestales ejecutadas en desarrollo del contrato.

En consecuencia y hasta tanto el proponente no allegue el o los documentos solicitados su calificación técnica es:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTO** contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE** menores a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Teniendo en cuenta que el proponente **NO CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO BY G 2018**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS**

El proponente allega carta de intención suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento en la que se compromete a vincular miembros de las comunidades afrodescendientes y de los consejos comunitarios de las distintas áreas de influencia, y por ende en la implementación del plan de mantenimiento a epifitas, especies forestales y frutales en los términos de las consideraciones aprobatorias del plan de compensación y el plan de restauración ecológica y en los términos de los antecedentes del presente proceso.

Evaluación:

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.1 COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **HABIL**

- **REQUISITO TECNICO: 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA**

Contratos de orden 1, 2, 3 y 4
(Suscritos con CORPOBOYACA y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA -ESP)

Revisados los documentos allegados en la propuesta, la entidad encuentra lo siguiente:

En los documentos aportados en la propuesta no se evidencia los números de consecutivo de los contratos de orden No. 1, 2, 3 y 4 , de acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones numeral **4.16.2 EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual indica:

"(…)

Para las PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA, cada uno de los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, y se deberá relacionar en el FORMULARIO DE EXPERIENCIA REQUERIDA el número consecutivo del reporte en el RUP.

(…) ". (Subrayado fuera de texto)

En consecuencia, se le requiere con el fin que indique el número consecutivo del RUP para los contratos de orden 1, 2, 3 y 4.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTO** contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **PFMT** y un **VTE** menores a los requeridos para el presente proceso, los cuales se encuentran reflejados en la matriz técnica que acompaña el presente informe.

Teniendo en cuenta que el proponente **NO CUMPLIÓ** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 4.16.2 EXPERENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, la calificación obtenida para este criterio es de **NO HABIL.**

2.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA, Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.15 del Pliego de Condiciones, correspondientes a Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad de Organizacional respectivamente, el Instituto Nacional de Vías se permite solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables así:

- **PROPONENTE No. 1: CONSORCIO INGECUENCA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INGECUENCA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad de Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 4.15, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 2: CONSORCIO DYNAMICS**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO DYNAMICS** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad de Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 4.15, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 3: FUNDESOEMCO**

Teniendo en cuenta que el proponente **FUNDESOEMCO** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad de Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 4.15, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 4: GEOAMBIENTE SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **GEOAMBIENTE SAS** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad de Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 4.15, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 5: CONSORCIO FORESTAL CAV**

CEDRO ANDINO SAS integrante del **CONSORCIO FORESTAL CAV** adjuntó Registro Único de Proponentes (RUP) expedido el 15 de mayo de 2018 por la Cámara de Comercio. El día 27 de abril de 2018 renovó y **VICTOR HUGO BURGOS MORA** integrante del **CONSORCIO FORESTAL CAV** adjuntó Registro Único de Proponentes (RUP) expedido el 03 de mayo de 2018 por la Cámara de Comercio. El día 02 de mayo de 2018 renovó, no obstante para la fecha de la expedición dicha información estaba en proceso de adquirir firmeza.

Por lo tanto los integrantes **CEDRO ANDINO SAS** y **VICTOR HUGO BURGOS MORA** deben a llegar a la entidad un nuevo certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme con la información requerida en el Pliego.

Siendo así el **CONSORCIO FORESTAL CAV** no cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad de Organización señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.15, obtiene calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue el documento solicitado.

- **PROPONENTE No. 6: FUNDACION ESPELETIA**

Teniendo en cuenta que el proponente **FUNDACION ESPELETIA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad de Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 4.15, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 7: ECOFLORA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **ECOFLORA SAS** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad de Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 4.15, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 8: CONSORCIO SAN JORGE 020**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO SAN JORGE 020** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad de Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 4.15, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 9: CONSORCIO FSV INVIAS 2018**

FUNDACION SABANAS integrante del **CONSORCIO FSV INVIAS 2018** adjuntó Registro Único de Proponentes (RUP) expedido el 02 de mayo de 2018 por la Cámara de Comercio. El día 27 de abril de 2018 renovó, no obstante para la fecha de la expedición dicha información estaba en proceso de adquirir firmeza.

Por lo tanto el integrante **FUNDACION SABANAS** debe a llegar a la entidad un nuevo certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme con la información requerida en el Pliego.

Siendo así el **CONSORCIO FSV INVIAS 2018** no cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad de Organización señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.15, obtiene calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue el documento solicitado.

- **PROPONENTE No. 10: CONSORCIO REFORESTAR BUENAVENTURA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO REFORESTAR BUENAVENTURA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad de Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 4.15, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 11: GESTION RURAL Y URBANA SAS**

GESTION RURAL Y URBANA SAS adjuntó Registro Único de Proponentes (RUP) expedido el 02 de mayo de 2018 por la Cámara de Comercio. El día 17 de abril de 2018 renovó, no obstante para la fecha de la expedición dicha información estaba en proceso de adquirir firmeza.

Por lo tanto **GESTION RURAL Y URBANA SAS** debe a llegar a la entidad un nuevo certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme con la información requerida en el Pliego.

Siendo así el **GESTION RURAL Y URBANA SAS** no cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad de Organización señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.15, obtiene calificación de **NO HABIL,** hasta tanto no allegue el documento solicitado.

- **PROPONENTE No. 12: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SILVICULTURA LA AGROFORESTERIA Y LA VISION AMBIENTAL SAVIA**

Teniendo en cuenta que el proponente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SILVICULTURA LA AGROFORESTERIA Y LA VISION AMBIENTAL SAVIA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad de Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 4.15, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 13: CONSORCIO B Y G 2018**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO B Y G 2018** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad de Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 4.15, obtiene calificación de **HABIL.**

3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

No. PROPONENTE	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	CALIFICACION FINAL
1	CONSORCIO INGECUENCA	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	**NO HABIL**
2	CONSORCIO DYNAMICS	HABIL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL
3	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA-FUNDESOEMCO	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	**NO HABIL**
4	GEOAMBIENTE S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	**NO HABIL**
5	CONSORCIO FORESTAL CAV	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HÁBIL**	**NO HABIL**
6	FUNDACION ESPELETIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO PARA LA AGROFORESTERIA	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	**NO HABIL**
7	ECOFLORA S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	**NO HABIL**
8	CONSORCIO SAN JORGE 020	**RECHAZADO**	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	**RECHAZADO**
9	CONSORCIO FSV INVIAS 2018	**RECHAZADO**	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HÁBIL**	**RECHAZADO**
10	CONSORCIO REFORESTAR BUENAVENTURA	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	**NO HABIL**
11	GESTION SOCIAL RURAL Y URBANA S.A.S-GRU S.A.S	HABIL	**NO HABIL**	**NO HABIL**	**NO HÁBIL**	**NO HABIL**
12	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SILVICULTURA LA AGROFORESTERIA Y LA VISION AMBIENTAL SAVIA	**NO HABIL**	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	**NO HABIL**
13	CONSORCIO BYG 2018	HABIL	HABIL	HABIL	**NO HÁBIL**	**NO HABIL**

4. EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PRESENTADOS EN EL SOBRE No. 1

A continuación se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones en su numeral 5.2 se califica de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
VALOR DE LA PROPUESTA	800
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
FACTOR DE CALIDAD	100
PUNTAJE TOTAL	1000

4.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Todos los proponentes acreditaron el origen nacional de la oferta, por lo tanto obtienen 100 puntos por este criterio.

4.2. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD se asignará así: Ingeniero Forestal con experiencia en Proyectos Forestales. (100 Puntos)

Se asignarán Cien (100) puntos al proponente que se comprometa a realizar el monitoreo, seguimiento y control al proceso de mantenimiento a epífitas y especies forestales y frutales mediante carta de intención (según modelo anexo) suscrita por el Representante Legal, en la cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. . Conforme con lo expuesto, los proponentes obtuvieron el siguiente puntaje:

No. PROPONENTE	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD
1	CONSORCIO INGECUENCA	100
2	CONSORCIO DYNAMICS	100
3	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA-FUNDESOEMCO	100
4	GEOAMBIENTE S.A.S	100

No. PROPONENTE	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD
5	CONSORCIO FORESTAL CAV	100
6	FUNDACION ESPELETIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO PARA LA AGROFORESTERIA	100
7	ECOFLORA S.A.S	100
8	CONSORCIO SAN JORGE 020	100
9	CONSORCIO FSV INVIAS 2018	100
10	CONSORCIO REFORESTAR BUENAVENTURA	100
11	GRU S.A.S	100
12	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SILVICULTURA LA AGROFORESTERIA Y LA VISION AMBIENTAL SAVIA	100
13	CONSORCIO BYG 2018	100

5 . CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL

No. PROPONENTE	PROPONENTE	CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1	CONSORCIO INGECUENCA	PRESENTA
2	CONSORCIO DYNAMICS	PRESENTA
3	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA-FUNDESOEMCO	PRESENTA

No. PROPONENTE	PROPONENTE	CARTA DE ACEPTACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL
4	GEOAMBIENTE S.A.S	PRESENTA
5	CONSORCIO FORESTAL CAV	PRESENTA
6	FUNDACION ESPELETIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO PARA LA AGROFORESTERIA	PRESENTA
7	ECOFLORA S.A.S	PRESENTA
8	CONSORCIO SAN JORGE 020	PRESENTA
9	CONSORCIO FSV INVIAS 2018	PRESENTA
10	CONSORCIO REFORESTAR BUENAVENTURA	PRESENTA
11	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S- GRU S.A.S	PRESENTA
12	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SILVICULTURA LA AGROFORESTERIA Y LA VISION AMBIENTAL SAVIA	PRESENTA
13	CONSORCIO BYG 2018	PRESENTA

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

No. PROPONENTE	PROPONENTE	INTEGRANTES	% DE PARTICIPACION	MIPYME	DISCAPACITADOS
1	CONSORCIO INGECUENCA	INGEDICON S.A.S	50	ACREDITA	NO ACREDITA
		FUNDACION CRECIENDO UNIDOS EN EL CAMPO Y LA CIUDAD -CUENCA.	50	ACREDITA	NO ACREDITA

No. PROPONENTE	PROPONENTE	INTEGRANTES	% DE PARTICIPACION	MIPYME	DISCAPACITADOS
2	CONSORCIO DYNAMICS	DYNAMICS CONSTRUCCIONES S.A.S	50	ACREDITA	NO ACREDITA
		LATORRE ORTIZ INGENIERIA S.A.S	50	ACREDITA	NO ACREDITA
3	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA-FUNDESOEMCO	INDIVIDUAL	100	ACREDITA	NO ACREDITA
4	GEOAMBIENTE S.A.S	INDIVIDUAL	100	ACREDITA	NO ACREDITA
5	CONSORCIO FORESTAL CAV	CEDRO ANDINO S.A.S	33	ACREDITA	NO ACREDITA
		ASOCIACION AMBIENTAL Y ECOLOGICA DESARROLLO AMBIENTAL	33	ACREDITA	NO ACREDITA
		VICTOR HUGO BURGOS MORA	34	ACREDITA	NO ACREDITA
6	FUNDACION ESPELETIA CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO PARA LA AGROFORESTERIA	INDIVIDUAL	100	ACREDITA	NO ACREDITA
7	ECOFLORA S.A.S	INDIVIDUAL	100	ACREDITA	NO ACREDITA
8	CONSORCIO SAN JORGE 020	RYM INGENIERIA S.A.S	50	ACREDITA	NO ACREDITA
		CORPORACION AMBIENTE COLOMBIA	50	NO ACREDITA	NO ACREDITA
9	CONSORCIO FSV INVIAS 2018	FUNDACION SOL DE VIDA	50	ACREDITA	NO ACREDITA
		FUNDACION SABANAS	50	ACREDITA	NO ACREDITA
10	CONSORCIO REFORESTAR BUENAVENTURA	FUNDACION TIERRA VIVA CONSTRUCTORES DE PAZ	50	ACREDITA	NO ACREDITA
		A&A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S	50	ACREDITA	NO ACREDITA
11	GRU S.A.S	INDIVIDUAL	100	ACREDITA	NO ACREDITA
12	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA SILVICULTURA LA AGROFORESTERIA Y LA VISION AMBIENTAL SAVIA	INDIVIDUAL	100	NO ACREDITA	NO ACREDITA
13	CONSORCIO BYG 2018	LUIS ANGEL BARRERA OCHOA	50	ACREDITA	NO ACREDITA
		ISAIAS GODOY	50	ACREDITA	NO ACREDITA

7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio señalado en el numeral 1.10 “cronología del proceso” del pliego de condiciones, que para el efecto es hasta el día **13 de junio del año 2018.**

Aquellas propuestas que dentro del término anterior previsto no respondan al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al INVIAS la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será RECHAZADA.

Si dentro del término establecido en la “cronología del proceso” del pliego de condiciones para la publicación de éste informe de evaluación de las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al Instituto Nacional de Vías.

Las aclaraciones, los documentos subsanables y las observaciones al informe de evaluación deben ser enviados deberán darlos a conocer al Instituto a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

ORIGINAL FIRMADO **VICTORIA LUCIA HERRERA ZARATE** Evaluación Jurídica	
ORIGINAL FIRMADO **JANETH MARITZA HERNANDEZ** Evaluación Técnica	**ORIGINAL FIRMADO** **ANGELICA MARIA VALENCIA TAPIA** Evaluación Financiera

Revisó: Ana Maria Margarita Arevalo Orozco – Abogada Grupo de Asuntos Precontractuales
VoBo: – Evaluación Técnica -
Vo.Bo: Ruby Mercedes Perez Perez – Evaluación Financiera –